Consorcio Sistema Sostenible

RECIBIDO Rad 69
Fecha: 8/mayo/2026
Firma:
N° 11:089.m
2 Folios

Espinal, mayo 08 de 2026

Señores
EMPRESA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P., ALCARI S.A.S. E.S.P.
Ricaurte - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación ALC-LP-002-2026, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.".

Estimados señores:

LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO, en representación legal del **Consorcio Sistema Sostenible,** en adelante el "proponente", por medio de la presente, me permito presentar observaciones a propuestas a demás proponentes de acuerdo a informe inicial o preliminar de evaluación publicado en SESCOP II del proceso de la referencia por la entidad:

Proponente No. 2 - CONSORCIO PTAR RICAURTE

1. Dentro de su propuesta técnica, el proponente presenta cuatro contratos para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, solo dos de ellos corresponde a construcción de PTAR, pero ninguno de ellos cuentan con el caudal exigido en el pliego de condiciones que es, mínimo 80 lps, pues el primer contrato cuenta con una capacidad de la planta de 120lps, pero en su participación solo tiene el 30%, por lo tanto dicha experiencia solo puede ser contemplada en ese 30%, así las cosas, la PTAR aportada cuenta con 36 lps, no cumpliendo con lo exigido en el pliego. El otro contrato, no demuestra caudal alguno, por lo que se entiende que solo acredita experiencia en 36 lps de la PTAR. De acuerdo a lo anterior, se solicita a la entidad declarar la propuesta del CONSORCIO PTAR RICAURTE, como NO CUMPLE técnicamente.

Proponente No. 3 RAPITEC S.A.S.

1. Dentro de su propuesta técnica, el proponente presenta dos contratos para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ninguno de ellos corresponde a, 6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS, el pliego de manera taxativa manifiesta que deben ser proyectos de vías y el proponente RAPITEC S.A.S. no aporta lo exigido en el pliego de condiciones, se solicita a la entidad de manera respetuosa realizar análisis de lo manifestado en el pliego de condiciones y re considerar la evaluación en este aspecto del proponente RAPITEC S.A.S., pues no puede haber interpretaciones diferentes a lo señalado en el pliego de condiciones, que es juez para las partes. Por lo anterior, se solicita a la entidad declarar la propuesta del RAPITEC S.A.S., como NO CUMPLE técnicamente.

2. Dentro de su propuesta técnica, el proponente presenta un contrato cuyo objeto es; OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN D ELA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ", pero el pliego de condiciones es claro que la experiencia acreditar es en 2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS, construcción es lo exige el pliego de condiciones, de acuerdo a lo anterior, se solicita a la entidad evaluar esta observación y aplicar lo que taxativamente dice en el pliego, así como la entidad vine aplicando a los demás factores, incluyendo los objetos de contratos. además, se solicita a la entidad declarar la propuesta del RAPITEC S.A.S., como NO CUMPLE técnicamente.

3. Dentro de su propuesta técnica, el proponente presenta dos contratos para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones, ninguno de ellos demuestra ***instrumentación y automatización***, tal y como lo exige taxativamente el pliego de condiciones, por tal motivo, se solicita a la entidad declarar la propuesta del RAPITEC S.A.S., como NO CUMPLE técnicamente.

No siendo mas por el momento, me suscribo de ustedes.

Atentamente;

LUIS EDUARDO ALVARADO PULECIO
R/L **Consorcio Sistema Sostenible**
C.C. No. 1.105.678.088 de Espinal